6.ESTUDIO COMPARATIVO DEL ESTADO ACTUAL Y EL MODIFICADO

La modificación puntual no afectan no articulo.

A continuación insertaremos las características de cada suelo están plasmadas en las Normas Subsidiarias.

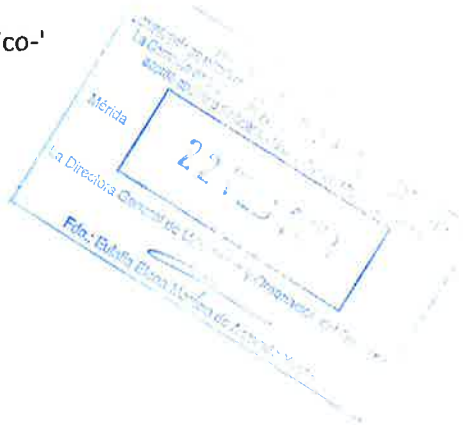


Diligencia para hacer constar que e
presente documento corresponde
al Aprobado Provisionalmente po
este Ayuntamiento.
El Secretario

20 JUN 2017

La clasificación de la terrenos afectados por la modificación puntual actual es la siguiente

2. Suelo No Urbanizable protegido de interés ecológico paisajístico-'



Artículo 178.- Definición y características

1. Comprende todos los terrenos municipales que, por sus condiciones naturales, han sido detectadas en la parte informativa de estas Normas Subsidiarias y. en particular, están formadas por encinares y especies arbóreas autóctonas de gran interés ecológico.

2. Constituye los elementos naturales con mayor grado de interés ambiental, ecológico y paisajístico del municipio.

Artículo 179- Medidas.de protección

1. Se mantendrán las explotaciones agrarias y pecuarias existentes, sin variar las características naturales de su explotación.

2. Se prohíbe la tala del encinar y la repoblación con otras especies vegetales.

3. No se permitirá ningún movimiento de tierras que pueda modificar la morfología actual del terreno.

4. Se prohíbe, Asimismo, efectuar obras de infraestructura. en especial las obras de caminos y carreteras que supongan movimientos de tierras.

Artículo 180.- Condiciones de edificabilidad

(Ver ficha aneja).



20 JUN 2017



Artículo 176.- Normativa de edificación

1. La edificación tendrá como máximo 2 plantas. Se autorizarán hasta tres como máximo cuando se justifiquen como instalaciones de utilidad pública o interés social.

2. El diseño de las edificaciones se ajustará a su ambientación rural. con las características locales. evitando formas Arquitectónicas que supongan un acto apreciable en el contorno paisajístico.

3. Las construcciones resolverán por su cuenta todos los servicios de abastecimiento de agua y electricidad. El saneamiento se efectuará siempre que se garantice que no existe peligro de contaminaciones.

Articulo 177.- Condiciones de edificabilidad

(Ver ficha aneja)



20 JUN 2017

SUELO NO URBANIZABLE RUSTICO GENERAL.

USO COMPATIBLE	USO INCOMPATIBLE	CONDICIONES DE OCUPACION				CONDICIONES DE EDIFICACION			
		PARCELA MINIMA	% OCUPACION	RETRANQUEO	AREA MAXIMA AFECTADA	TIPO	EDIFICABILIDAD	ALTURA MAXIMA	CONDICIONES ESPECIALES
AGRICOLA EN GENERAL Y GANADERIA EXTENSIVA		Unidad min. de cultivo (4 Ha. secano y 1,5 regadio).	20	10 m. (5 m. a linderos)	10000 m2.	Naves agricolas, viveros e invernaderos	-	4'5 m. al alero	
DOTACIONES		La necesaria	-	-	-	Edificios dotacionales	0'6 m3./m2.	6'5 m.	Control d vertidos
GANADERIA INTENSIVA		Unidad min. de cultivo (4 Ha.secano y 1,5 Ha.regadio)	15	10 (5 m. a linderos)	10000 m2.	Naves agropecuarias	-	4'5 m. al alero	Circular Delegació de Agricu tura. Febrero 197
INDUSTRIA AGROALIMENTARIA VINCULADA		3000 m2.	15	10 (5 m. a linderos)	10000 m2.	Naves industriales y edific. industriales	-	6'5 m. al alero	
EXPLOTACION EXTRACTIVA		-	-	-	-	Instalac. y edificaciones auxiliares	-		Estudio d impacto Control d Vertidos Regeneración
INDUSTRIAS EN GENERAL NO PESADA		10000 M2	15	10	-	Instalac. y edificaciones auxiliares	-	4,5 M. al alero	Estudio d Impacto Control d Vertidos Regeneración
FORESTAL		Unidad min. de cultivo (4 Ha.secano y 1,5 Ha.regadio)	-	-	-	Naves menores de 500 m.	-	4'5 m. al alero	Informe favorable Consejería Agricultur
PISCIFACTORIAS		Diligencia para hacer constar que el presente documento corresponde a Aprobado Provisionalmente por este Ayuntamiento. El Secretario		Respetar las servidumbres de aguas públicas	-	-	-	4'5 m. al alero	Informe favorable Consejeria de Industria y Comisaria de Aguas

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS SECRETARIA (Badajoz)

20 JUN 2007

SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION ECOLOGICO PAISAJISTICA.

USO COMPATIBLE	USO INCOMPATIBLE	CONDICIONES DE OCUPACION: PARCELA MINIMA	% OCUPACION	RETRANQUEO	AREA MAXIMA AFECTADA	CONDICIONES DE EDIFICACION: TIPO	EDIFICABILIDAD	ALTURA MAXIMA	CONDICIONES ESPECIALES
AGRICOLA GENERAL Y GANADERIA EXTENSIVA		Unidad mín. de cultivo (2 Ha.secano y 0,25 Ha.regadío)				Naves y edificios auxiliares. Cercas, tenadas, viveros, invernaderos	0'2 m3./m2.	4'5 m. al alero	Estudio de Impacto. Control de vertidos
INDUSTRIA AGROALIMENTARIA VINCULADA A LA PRODUCCION		Unidad mín. de cultivo (2 Ha.secano y 0,25 Ha.regadío)				Naves y edificios auxiliares. Cercas, tenadas, viveros, invernaderos	0'2 m3./m2.	4'5 m. al alero	Estudio de Impacto. Control de vertidos
VIVIENDA UNIFAMILIAR		Unidad mín. de cultivo (2 Ha.secano y 0,25 Ha.regadío)				Vivienda unifamiliar aislada	Máximo una vivienda por explotación de 200 m2.	3'5 m.	Expediente de vinculación registral
FORESTAL (SOLO DE LA PODA, NO DE LA TALA).									

- Dotaciones
- Ganadería intensiva
- Forestal
- Industrial no vinculada
- Extractiva
- Piscifactorías
- Servicio carreteras
- Turística permanente

Diligencia para hacer constar que el presente documento corresponde a Aprobado Provisionalmente por el Ayuntamiento.
El Secretario

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
SECRETARIA
(Badajoz)

20 JUN 2017

La clasificación de la terrenos afectados por la modificación puntual futura objeto de esta actuación siguiente



1. Suelo No Urbanizable Rústico General

Artículo 174.- Definición

-Comprende el Suelo No Urbanizable que no tiene condiciones especiales de protección

Artículo 175.- Condiciones de edificación y us0s

Se permitirán con arreglo al Artículo 16 de la Ley del Suelo las siguientes edificaciones:

I. Construcciones destinadas a explotaciones agrícolas. ajustándose a las normas del Ministerio de Agricultura y de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura.

2. Construcciones vinculadas a la ejecución o servicio de obras públicas.

3. Instalaciones rurales, de utilidad pública o de interés social.

4. Viviendas unifamiliares en edificios aislados, siempre que no exista posibilidad de formación de núcleos de población según se define anteriormente.

Diligencia para hacer constar que el presente documento corresponde a Aprobado Provisionalmente por este Ayuntamiento.
El Secretario

Parcela mínima: No podrán hacerse parcelaciones de dimensiones inferiores a la unidad mínima de cultivo.

6. Retranqueo de las edificaciones: Las edificaciones que se permiten en suelo rústico quedarán retranqueadas de los límites de la propiedad a una distancia superior en todos los casos a 5 m. medidas perpendicularmente a los linderos. Estos retranqueos quedarán libres de cualquier elemento volado de las edificaciones.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS SECRETARIA (Badajoz)

20 JUN 2017

SUELO NO URBANIZABLE RUSTICO GENERAL (CONTINUACION).

USO COMPATIBLE	USO INCOMPATIBLE	CONDICIONES DE OCUPACION: PARCELA MINIMA	% OCUPACION	RETRANQUEO	AREA MAXIMA AFECTADA	CONDICIONES DE EDIFICACION: TIPO	EDIFICABILIDAD	ALTURA MAXIMA	CONDICIONES ESPECIALES
SERVICIO CARRETERA		2000 m2.	30	-	10000 m2.	Estaciones de servicios y edificios auxiliares	0'3 m3./m2.	4'5 m. en marquesina 6'5 m. en resto edif.	Deberá ajustarse a la reglamentación. Informe favorable Dirección Regional Carreteras
TURISTICA PERMANENTE		2500	30	10 m. (5 m. a linderos)	10000 m2.	Fosteria en general	0'3 m3./m2.	6'5 m.	
VIVIENDA UNIFAMILIAR		Unidad min. de cultivo (4 Ha.secano y 1.5 Ha.regadio)	-	20 m. (5 m. a linderos)	-	Vivienda unifamiliar aislada	Máximo 250 m2.	6'5 m.	

- Industrias pesadas
- Espectáculos gdes. aforos
- En gral. todos los usos que generen la posibilidad de formación de núcleo

Diligencia para hacer constar que el presente documento corresponde al Aprobado Provisionalmente por este Ayuntamiento.
El Secretario
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (Badajoz) SECRETARIA

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE [illegible] Y TRANSPORTES
La Comisión [illegible] y Ordenación del Territorio de [illegible], acordó aprobar definitivamente [illegible], en la sesión de
El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda
20 JUN 2017

7- PROPUESTA DE MODIFICACION

Por lo expuesto, se propone la aprobación de la Modificación Puntual de la clasificación del suelo en la parcela 233 del polígono 10 del término municipal de Villalba de los Barros de suelo no urbanizable especialmente protegido ecológico paisajístico a suelo **no urbanizable rústico general.**

Badajoz, abril de 2016

El Ingeniero Agrónomo

Juan Luis García Salas

COLEGIADO Nº 321

Diligencia para hacer constar que el presente documento corresponde al Aprobado Provisionalmente por este Ayuntamiento.
El Secretario

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
SECRETARIA
(Badajoz)

20 JUN 2017





DOCUMENTACIÓN

20 JUN 2017

DOCUMENTACION



NIF de los propietarios.

Justificación de la propiedad -Escritura de compraventa.

Información catastral

Detalle zona Montanera del Viso SIGPAC donde figura que esta excluida la parcela



20 JUN 2017



Diligencia para hacer constar que el presente documento corresponde al Aprobado Provisionalmente por el Ayuntamiento.

El Secretario



NIF DE LOS PROPIETARIOS

20 JUN 2017

DAD





LUGAR DE NACIMIENTO
ZAFRA
PROVINCIA/PAIS
BADAJOZ
HIJO/A DE
JOSE Y JUANA
DOMICILIO
C. ALBARRACIN 16
LUGAR DE DOMICILIO
FERIA
PROVINCIA/PAIS
BADAJOZ

EQUIPO
06D85A6D1

<<
:<5
<<<

IDESPAFN193232034782599K<<<<<<<
7608117M1912168ESP<<<<<<<<<<<1
BECERRA<MENDEZ<<JOSE<MARIA<<<<



Diligencia para hacer constar que a
presente documento corresponde
al Aprobado Provisionalmente po
este Ayuntamiento
El Secretario

20 JUN 2017

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

GARCIA
PULIDO
MARIA CARMEN
F ESP
22 09 1979
ACR197840
23 10 2013



DNI NÚM.
44783007Y

Mérida
22 [illegible] 2017
La Directora General de [illegible] y Ordenación del Territorio
Fdo.: [illegible]

ZAFRA
BADAJOZ
JOSE ANTONIO / CARMEN
C. ALBARRACIN 16
FERIA

BADAJOZ

06085A60V

IDESPACR197840244783007Y<<<<<<<
7909227F1310236ESP<<<<<<<<<<<1
GARCIA<PULIDO<<MARIA<CARMEN<<<

Diligencia para hacer constar que e
presente documento correspond
y Aprobado Provisionalmente po
este Ayuntamiento
El Secretario

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
SECRETARIA
(Badajoz)

20 JUN 2017





JUSTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD
ESCRITURA DE COMPRAVENTA

20 JUN 2017

ESCRITURA DE COMPRAVENTA CON SUBROGACION DE HIPOTECA

NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO.----------

En **SANTA MARTA DE LOS BARROS**, a veintiocho de Abril de dos mil once.----------

Ante mí, **VERÓNICA RIVAS JIMÉNEZ**, Notario del Ilustre colegio de Extremadura, con residencia en esta villa, ----------

==== C O M P A R E C E N ====

DON MANUEL JESÚS GARCÍA GUILLÉN, mayor de edad, casado en régimen de gananciales, agricultor, de esta vecindad, con domicilio conyugal en Avenida de Extremadura, número 78, y con D.N.I./N.I.F. número 34.776.704-Z.----------

Y DON JOSÉ MARÍA BECERRA MÉNDEZ y su esposa DOÑA MARÍA CARMEN GARCÍA PULIDO, mayores de edad, ganadero y sin profesión especial, vecinos de Feria (Badajoz), con domicilio conyugal en calle Albarracín, número 16, y con D.N.I./N.I.F. número 34.782.599-K y 44.783.007-Y.----------

==== I N T E R V I E N E N ====

Diligencia para hacer constar que el presente documento corresponde al Aprobado Provisionalmente por este Ayuntamiento.
El Secretario

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS SECRETARIA (Badajoz)

RI5732490

20 JUN 2017

En su propio nombre y derecho.----------

Identifico a los señores comparecientes por sus respectivos documentos de identidad reseñados y teniendo a mi juicio, capacidad legal para otorgar esta escritura de **COMPRAVENTA CON SUBROGACIÓN DE HIPOTECA**, ----------

==== E X P O N E N ====

PRIMERO.- Don Manuel Jesús García Guillén, es dueño con carácter privativo, del pleno dominio de la siguiente finca: ----------

RÚSTICA: Tierra al sitio de la Dehesa Monte Encinar de Arriba, según catastro Las Lagunillas, en término de Villalba de los Barros. Tiene forma triangular, y una superficie de catorce hectáreas, cuarenta y dos áreas y cinco centiáreas, y según catastro de catorce hectáreas, setenta y tres áreas y setenta y cuatro centiáreas, que linda: por el Norte, con el camino a La Morera; por el Sur, con resto de finca matriz, hoy camino de Santa Marta; por el Este, con la finca "El Monte", hoy según catastro con Jesús Rodríguez Portillo, que es la parcela número 6 del polígono 10; y por el Oeste, con el camino de La Morera. Es la parcela 233 del polígono 10. ----------

Dentro de su perímetro existen varias

Diligencia para hacer constar que el presente documento corresponde al Aprobado Provisionalmente por este Ayuntamiento.

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
SECRETARÍA
(Badajoz)

20 JUN 2017

edificaciones con la siguiente descripción: -------

1.- NAVE de una sola planta, al sitio de la Dehesa Monte Encinar de Arriba, en término de Villalba de los Barros, de forma rectangular, con superficie construida de seiscientos metros cuadrados, siendo ésta también la superfície de parcela ocupada, quedando el resto de la parcela sin edificar. Dicha nave esta dividida en las siguientes dependencias: sala de parto, sala de destete, aseos, verracos y cebo. Linda, por todos sus aires con la finca donde se halla edificada. --

2.- NAVE a un agua de una sola planta, al sitio de la Dehesa Monte Encinar de Arriba, en término de Villalba de los Barros, de forma rectangular adosada a la nave existente ya descrita en el expositivo primero de la presente escritura, con superficie construida de quinientos setenta y un metros cuadrados, siendo ésta también la superfície de parcela ocupada. Esta nave está compartimentada en cinco corrales internos. Linda, por el Sur con la nave existente; y por el Norte, Este y Oeste con

Diligencia para hacer constar que el presente documento corresponde al Aprobado Provisionalmente por este Ayuntamiento.
El Secretario

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
SECRETARIA
(Badajoz)

RI5731513

20 JUN 2017

la finca donde se halla edificada. ----------

3.- NAVE de una sola planta, al sitio de la Dehesa Monte Encinar de Arriba, en término de Villalba de los Barros, de forma rectangular, con estructura metálica formada por pórticos a dos aguas con superficie construida de doscientos cinco metros cuadrados, siendo ésta también la superfície de parcela ocupada. Tiene una altura de pilares de tres metros, y la longitud total de la nave es de diecisiete metros y cincuenta y ocho centímetros cuadrados. Esta edificación está adosada a la nave existente a que se ha hecho referencia en el expositivo primero de la presente escritura, siguiendo su misma estructura. Linda, por el Este con la nave existente, y por el Norte, Sur y Oeste con la finca donde se halla edificada. ----------

4.- EDIFICACIÓN a un agua de una sola planta, al sitio de la Dehesa Monte Encinar de Arriba, en término de Villalba de los Barros, de forma rectangular, con superficie construida de treinta y seis metros cuadrados, siendo ésta también la superfície de parcela ocupada. Linda, por todos sus aires con la finca donde se halla edificada. ------

5.- EDIFICACIÓN a un agua de una sola planta, al sitio de la Dehesa Monte Encinar de Arriba, en

Diligencia para hacer constar que el presente documento corresponde al Aprobado Provisionalmente por este Ayuntamiento.
El Secretario

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
SECRETARIA
(Badajoz)

20 JUN 2017

Mérida

ES COPIA SIMPLE
(CON VALOR MERAMENTE INFORMATIVO)

Diligencia para hacer constar que el presente documento corresponde al Aprobado Provisionalmente por este Ayuntamiento.

El Secretario,

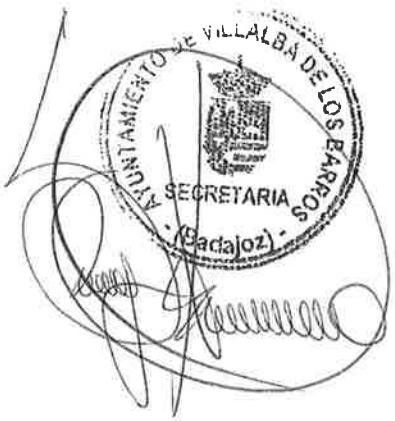
AYUNTAMIENTO DE LOS BARROS
SECRETARIA
(Badajoz)

20 JUN 2017



Diligencia para hacer constar que el presente documento corresponde al Aprobado Provisionalmente por este Ayuntamiento

El Secretario



INFORMACION CATASTRAL

20 JUN 2017

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de VILLALBA DE LOS BARROS Provincia de BADAJOZ

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
06152A010002330000FU

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 10 Parcela 233
LAS LAGUNILLAS. VILLALBA DE LOS BARROS [BADAJOZ]

USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Agrario	--

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
100,000000	--

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
Polígono 10 Parcela 233
LAS LAGUNILLAS. VILLALBA DE LOS BARROS [BADAJOZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE SUELO [m²]	TIPO DE FINCA
--	147.374	--

SUBPARCELAS

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie [Ha]
a	FE	Encinar	01	10,6147
b	C-	Labor o Labradío secano	04	4,1227

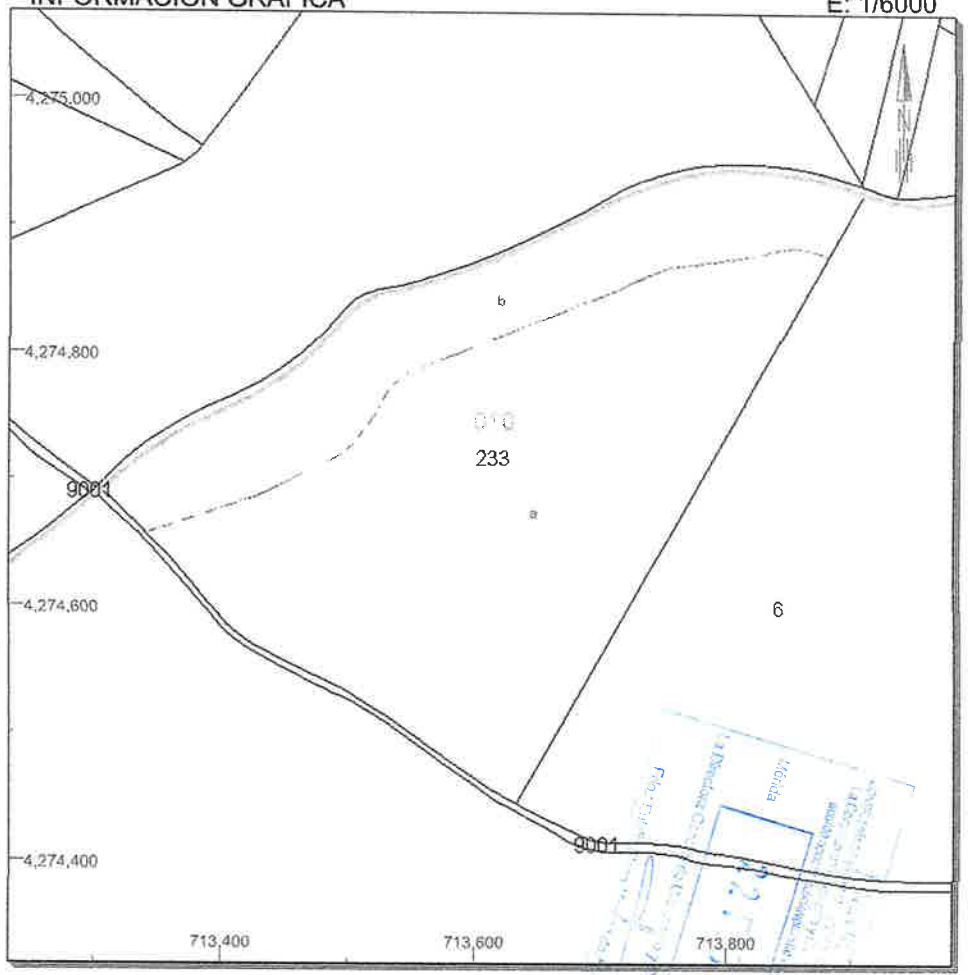
"Diligencia para hacer constar que el presente documento corresponde a Aprobado Provisionalmente por el Ayuntamiento. El Secretario"

SECRETARIA (Badajoz) VILLALBA DE LOS BARROS

20 JUN 2016

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/6000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

713,800 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

Jueves , 31 de Marzo de 2016



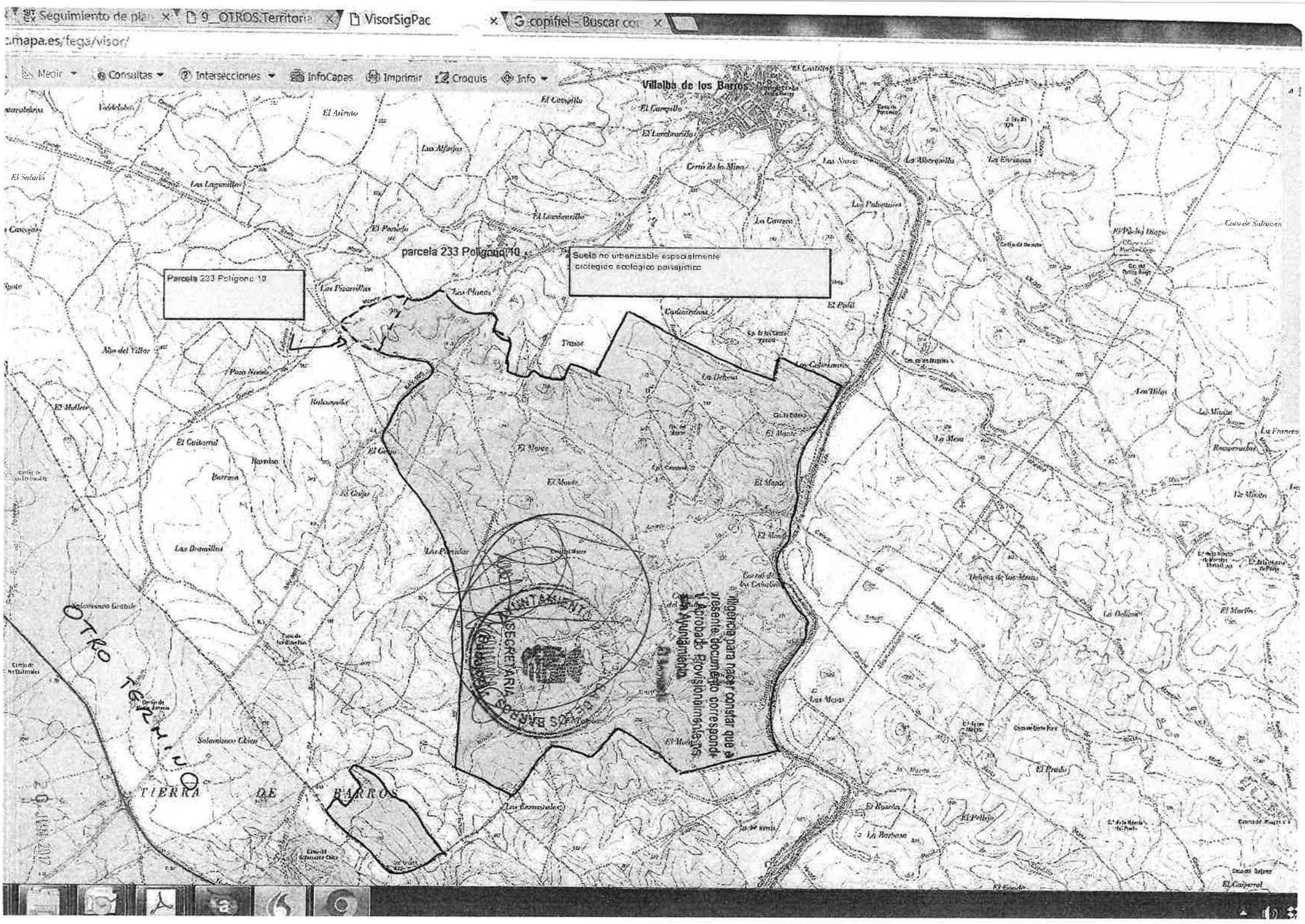
Diligencia para hacer constar que el presente documento corresponde al Aprobado Provisionalmente por este Ayuntamiento.

El Secretario,



DETALLE DE ZONA DE MONTANERA DEL VISOR PAC DONDE VIVE EXCLUIDA LA ZONA DE ACTUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

20 JUN 2017


Seguimiento de pla
9_OTROS.Territoria
VisorSigPac
copifiel - Buscar con
mapa.es/fega/visor/
Medir
Consultas
Intersecciones
InfoCapas
Imprimir
Croquis
Info
Villalba de los Barros
parcela 233 Poligono 10
Parcela 233 Poligono 10
Suelo no urbanizable especialmente protegido ecológico paisajístico
OTRO TERMINO
TIERRA DE BARROS
SECRETARIA
Ayuntamiento
Villalba de los Barros
Diligencia para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado Provisionalmente

diligencia para hacer constar que el presente documento corresponde al Aprobado Provisionalmente por este Ayuntamiento.
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
SECRETARIA
(Badajoz)

RESUMEN EJECUTIVO

Se realiza el presente resumen ejecutivo según lo previsto en el artículo 7.1.c) de la ley 15/2001 del 14 de diciembre del suelo y ordenación territorial de Extremadura. En dicho artículo dice

1. En la gestión y el desarrollo de la actividad de ordenación territorial y urbanística, la Administración actuante deberá fomentar y, en todo caso, asegurar la participación de los ciudadanos y de las entidades por éstos constituidas para la defensa de sus intereses, así como velar por sus derechos de información e iniciativa. En todo caso, los ciudadanos tienen derecho a participar en los procedimientos de elaboración y aprobación de los instrumentos de ordenación y ejecución mediante la formulación de alegaciones en el período de información pública al que preceptivamente deban ser aquéllos sometidos, así como a exigir el cumplimiento de la legalidad, mediante el ejercicio de la acción pública ante los órganos administrativos y judiciales.

- **.c)** El uso de términos y expresiones inteligibles para cualquier clase de administrado, de modo que los efectos de las determinaciones de los documentos urbanísticos les sean conocidos sin dificultad. Para ello, la documentación expuesta al público en los trámites de información pública de los procedimientos de aprobación del planeamiento o de sus innovaciones deberá incluir un resumen ejecutivo de las características esenciales de la ordenación que se pretenda establecer, que deberá expresar al menos los siguientes extremos:
 - - Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
 - - En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

1.- OBJETIVO Y FINALIDAD DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

El objeto de la modificación puntual que se solicita dentro de las Normas Subsidiarias es el cambio de tipo de suelo de la parcela 233 del Polígono 10 de Villalba de los Barros. La parcela seguirá dentro de la clase de suelo no urbanizable, pasando de la categoría del suelo no urbanizable protegido de interés ecológico paisajístico a no urbanizable rústico general.

El objetivo principal es la adecuación de la clasificación del suelo de la parcela mencionada a la realidad existente ya que son tierras de labor de secano pobres (según el catastro índice productivo 4 de una escala del 1 al 6, siendo el 1 el de mayor calidad) con algún pie puntual de encinas.

20 JUN 2017

Diligencia para hacer constar que el presente documento corresponde al Aprobado Provisionalmente por este Ayuntamiento.
El Secretario

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
SECRETARIA
(Badajoz)

2) MODIFICACIONES Y AFECTACIONES

La presente modificación consiste exclusivamente en variar la clasificación del suelo dentro de la categoría no urbanizable de la parcela 233 del Polígono 10 propiedad de D. Jose María Becerra Méndez y de su mujer doña María del Carmen García Pulido .

La parcela Rustica tiene los siguientes datos catastrales:
-Referencia catastral del inmueble 06152A010002330000FU
-Polígono 10 parcela 233 en el paraje las Lagunillas del término municipal de Villalba de los Barros.
-Uso principal agrícola.
-Superficie de 147.374 m²

El ámbito de la Modificación Puntual afecta, como hemos dicho, solamente a la parcela 233 del polígono 10 que cambia el tipo de suelo. Este cambio afecta a una superficie muy pequeña frente a la totalidad del núcleo urbano.

Dentro el documento de las Normas Subsidiarias esta modificación puntual sólo cambiará un plano, el OT-1.5, y, dentro de este, la variación es solamente en el lugar que ocupa la parcela, modificando la trama que refleja la categoría del suelo de no urbanizable protegido de interés ecológico paisajístico a no urbanizable rústico general. No hay modificaciones en el resto del plano (ni en la leyenda ni en la carátula). Dentro de las memorias de las normas subsidiarias, no se produce ningún otro cambio, ni en el texto, ni en ningún artículo, quedando exactamente igual como está actualmente.

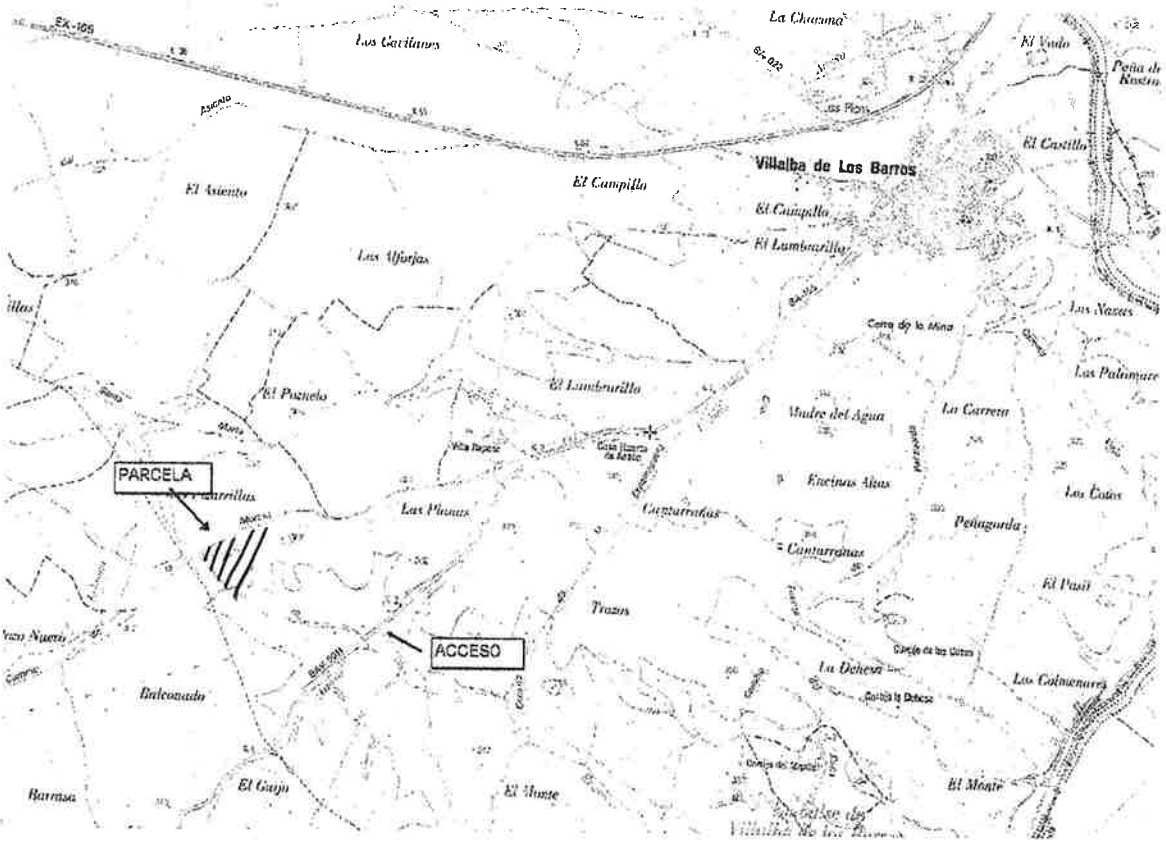
Una vez realizada la modificación sólo se verán afectadas las actuaciones futuras que se realice únicamente en esa parcela que deberán cumplir con los condicionantes de del nuevo tipo de suelo al que va a pertenecer. A nivel poblacional solo será afectada los propietarios de la parcela

20 JUN 2017

Diligencia para hacer constar que el presente documento corresponde al Aprobado Provisionalmente por este Ayuntamiento.
El Secretario
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
SECRETARIA
(Badajoz)

3.UBICACION DE LA MODIFICACION.

El acceso a la parcela se realiza por la carretera BAV-9011, aproximadamente en el kilómetro 3,2 sale un camino en buen estado a mano derecha dirección la Parra. Tras recorrer ese camino 1 km aproximadamente se llega a la parcela.



Badajoz, abril de 2016

El Ingeniero Agrónomo

Juan Luis García Salas

Colegiado nº 321

20 JUN 2017